



República de Chile
Municipalidad de Longaví
FPS – SUBSIDIOS
Sub-Depto. Administración de Subsidios
Dirección de Desarrollo Comunitario

COMUNA Longaví
DECRETO MUNICIPAL N° 318
FECHA 12/02/2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley 20.557 sobre presupuesto del sector publico 2014.
- 3.- La resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría Regional de la República.
- 4.- La Ley 18.778 de 1989 relativas al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- 5.- Lo dispuesto en la ley 19.949 de 2004 que dio origen Legal al Sistema Chile Solidario.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.595 de 2012 de Seguridades y Oportunidades por Logros.
- 7.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 15 de fecha 10 de 01 de 2014 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el año 2014.
- 8.- El Decreto Exento N° 2186, de fecha 01 de agosto de 2014, que determina Orden de subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18. 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Alcaldicio N° 1004 de 06 de Diciembre de 2012 mediante asumo Funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví.

DECRETO:

Extíngase el beneficio del Subsidio al pago al Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a las personas que a continuación se indican:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
	00000443275-4	1	ROMERO	PARADA	CLEDIA ROSA		1	318	01/03/2015		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVECHE,



FRANCISCO MUÑOZ DAZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

T.Cabrera/Y.Ortúya



DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S)

Distribución:

- Oficina de Partes
- Intendencia
- Depto. Administración y Finanzas
- Página Transparencia
- Aguas Nuevo sur
- Archivo SAP

